

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio dos mil veintidós (2022)

Expediente 005 2021– 00208 00

De acuerdo con la documental aportada al expediente tanto por el accionante, como por la entidad accionada, el Despacho RESUELVE:

1. **REQUERIR** a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, para que, en el término de dos (2) días proceda a acreditar en debida forma la remisión al accionante de las respuestas dadas a los derechos de petición formulados por el accionante, de manera que sea dable al Despacho de manera inequívoca determinar que las mismas corresponden a las solicitudes objeto del presente trámite incidental y de ser posible aporte acuse de recibido.
2. **CORRER** traslado al accionante de las manifestaciones efectuadas por la pasiva y que obran en el archivo No. 42 del expediente digital, para que en el término de dos (2) días proceda a efectuar las manifestaciones del caso.
Con todo, se le pone de presente que la orden impartida en el fallo de tutela de fecha 17 de junio de 2021, respecto de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, se circunscribe específicamente a *“poner en conocimiento del señor Martin Emilio Carvajal las respuestas dadas a sus derechos de petición del 25 de enero de 2021, 25 de febrero de 2021, 03 de mayo de 2021 y del 17 de mayo de 2021.”*, sin que le sea dable al Despacho pronunciarse respecto de cualquier otro aspecto.
3. Vencido el anterior término, ingrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFIQUESE la presente providencia a la totalidad de las partes por el medio mas eficaz y expedito. Para ese menester, deberán tenerse en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para fines de notificación en

razón de la Pandemia COVID -19, así como, lo dispuesto por la Corte Constitucional sobre ese particular.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7841fc3ed20af3f531fad1d3f591ebc6e44e161330bd660edf1c4e69d15dd0f**

Documento generado en 17/06/2022 10:17:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>